

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
 Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de noviembre de 1945 por el que se crea la «Delegación del Gobierno para la ayuda española a los niños extranjeros».

Artículo primero. Para hacer efectiva la hospitalidad ofrecida por el Gobierno español a las naciones extranjeras en favor de los niños gravemente afectados por la guerra, y con la específica misión de establecer y regir los servicios adecuados a tal fin, se crea, por el presente Decreto, la «Delegación del Gobierno para la ayuda española a los niños extranjeros».

Artículo segundo. La Delegación del Gobierno a que alude el artículo anterior se incorpora al Ministerio de la Gobernación y tendrá carácter temporal, actuando sólo durante la permanencia en territorio español de los niños acogidos al régimen de hospitalidad.

Artículo tercero. Para el cumplimiento de los fines que se le asignan, la Delegación del Gobierno queda investida de las facultades siguientes:

- a) Concretar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, con los Gobiernos de las naciones interesadas o de las instituciones u organismos internacionales, la recepción de las expediciones de niños que se acojan a los beneficios de la hospitalidad.
- b) Organizar y asegurar la alimentación, el vestido, la educación y el régimen sanitario e higiénico de los niños acogidos.
- c) Disponer el alojamiento de éstos, bien en nuevos Centros Infantiles, para cuya instalación queda autorizada la Delegación del Gobierno, ya en establecimientos existentes, así públicos como privados, o entre familias que lo soliciten y reúnan las circunstancias de bienestar económico, moralidad, cultura e higiene requeridos al efecto.
- d) Establecer las normas que han de regir el acogimiento de los niños en cada uno de los sistemas a que el apartado anterior hace referencia.
- e) Obtener, por arriendo o cesión gratuita, locales apropiados para la instalación de los Centros Infantiles de nueva creación, pudiendo llegar, cuando los anteriores medios no basten, a la utilización, previas las justas compensaciones económicas, de los edificios vacantes o insuficientemente utilizados, si, en este último caso, puede conseguirse que den libres mediante una razonable y temporal reorganización de los servicios a que estén adscritos.
- f) Facilitar la tutela de los niños

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa..	Torrelaguna....	Villavieja.....	Bovina..					
Fiebre de Malta.....	Chinchón.....	Valdelaguna....	Caprina.	2				2
Sarna.....	Torrelaguna....	Braojos..	Idem..	12				12
Viruela.....	Alcalá de Henares	Pezuola de las Torres	Ovina..	1		1		
Idem.....	Idem.....	Santorcaz.....	Idem..	40		40		
Idem.....	Idem.....	Torres de la Alameda	Idem..	51		11		40

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.
(G. C.—4.555)

por las autoridades diplomáticas y consulares del país de donde procedan o de las naciones que los representen y organizar la comunicación por correspondencia entre los niños y sus familias.

Artículo cuarto. Al frente de la Delegación figurará un Delegado del Gobierno nombrado por Decreto de la Presidencia del mismo, al que corresponderá el ejercicio de todas las facultades normativas de mando y de resolución.

El Delegado del Gobierno designará los Subdelegados y Jefes de Servicio.

En caso de recaer el nombramiento en funcionarios públicos, pasarán a prestar sus servicios en comisión a las órdenes del Ministerio de la Gobernación.

Recabará el Delegado del Gobierno, por conducto del Ministerio de la Gobernación, la designación por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación Nacional e Industria y Comercio, de personas que, con el carácter de Representantes del respectivo Centro Ministerial, actúen en las funciones de relación y colaboración que los diversos Servicios del Estado hayan de mantener con la Delegación del Gobierno.

Artículo quinto. Los representantes de los Departamentos ministeriales que se expresan, junto con el representante que designe la Jerarquía Eclesiástica, constituirán, bajo la presidencia del Delegado del Gobierno, la Comisión Asesora encargada de orientar e informar a este último en cuantas cuestiones estime oportuno someter a su consulta.

Artículo sexto. El «Fondo de Protección Benéfico-Social» dependiente del Ministerio de la Gobernación anticipará a la Delegación del Gobierno las sumas necesarias para el funcionamiento de sus Instituciones y Servicios, a cuyo efecto será solicitada de las Cortes la concesión de los oportunos créditos.

Artículo séptimo. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán, a propuesta del Delegado del Gobierno, las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto el presente Decreto dispone.

Así lo dispongo por este Decreto, dado en El Pardo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de diciembre.)

(G. C.—4.592)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en 30 del siguiente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la confluencia de

las calles de Alcalá y General Mola y otro en la plaza de las Cortes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—8.856)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en 30 del siguiente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y otro en la glorieta de Luca de Tena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—8.855)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

El Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, de este término, para 1946, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—4.370) (X.—6.614)

MORALZARZAL

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial y Riqueza Urbana, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de rectificación de errores aritméticos o de copia.

Moralzarzal, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental, Hilario Morato.
(G. C.—4.369) (X.—6.613)

PEDREZUELA

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

La Matrícula Industrial, con sus correspondientes Listas, por espacio de quince días.

Padrón de Edificios y Solares, con las Listas cobratorias, por el plazo de ocho días.

Durante el plazo indicado podrán formular las personas interesadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pedrezuela, a 16 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Victoriano de la Mota.

(G. C.—4.368) (X.—6.612)

COLLADO MEDIANO

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana, Matrícula Industrial y Patente Nacional, para el próximo año de 1946, quedan expuestos al público durante los plazos reglamentarios para su examen e interposición de reclamaciones.

Collado Mediano, a 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, R. Palacios.
(G. C.—4.367) (X.—6.611)

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, así como las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1946, dichos documentos se hallan expuestos en Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y puedan formularse, durante quince días más, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Collado Mediano, a 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, R. Palacios.
(G. C.—4.366) (X.—6.610)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde, José García Benítez.

(G. C.—4.494) (X.—6.653)

CHINCHÓN

Aprobado por la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, en sesión del día 26 del actual, el

Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1946, y hecho el correspondiente reparto de las cantidades que cada pueblo tiene que satisfacer durante dicho ejercicio, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, como igualmente las cuentas correspondientes al año 1944, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme determinan las disposiciones vigentes.

Chinchón, 28 de noviembre de 1945.—El Presidente de la Agrupación, J. Rodríguez.

(G. C.—4.437) (X.—6.641)

VILLANUEVA DE LA CANADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año próximo, se halla expuesto en Secretaría por quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Villanueva de la Cañada, 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—4.499) (X.—6.649)

ALGETE

Confeccionados los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, de este término municipal, que han de regir en el año 1946, quedan expuestos por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Algete, 1 de diciembre de 1945.—El Alcalde, G. Tellaeché.

(G. C.—4.500) (X.—6.648)

PIÑUECAR

Recibido del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia el correspondiente Padrón, de este término municipal, para los efectos tributarios de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, en cuyo término podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltos por la Jefatura Provincial.

Piñuecar, 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, P. O., A. Vélez.

(G. C.—4.501) (X.—6.647)

ALAMEDA DEL VALLE

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para efectos tributarios de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Alameda del Valle, 4 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.502) (X.—6.646)

BELMONTE DE TAJO

El anteproyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1946, con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para que durante el mismo y otros ocho más puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Belmonte de Tajo, 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

(G. C.—4.497) (X.—6.645)

BUITRAGO

El proyecto del Presupuesto de ingresos y gastos de este Juzgado Comarcal para el año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental (firmado).

(G. C.—4.498) (X.—6.650)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que pueden interponerse

conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Torres de la Alameda, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—4.443) (X.—6.635)

LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el próximo año 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, y en otros ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Los Molinos, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.376) (X.—6.629)

TORRES DE LA ALAMEDA

Confeccionados los documentos cobratorios de Urbana, Matrícula Industrial y Patente Nacional, para el próximo ejercicio 1946; quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los plazos reglamentarios.

Torres de la Alameda, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—4.444) (X.—6.634)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho término y otro de quince días se puedan interponer, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo se exponen al público por quince días las Ordenanzas de exacciones aprobadas igualmente por el Ayuntamiento para regular las comprendidas en el Presupuesto aprobado, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del mencionado texto legal, puedan impugnarse ante el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los preceptos citados, al objeto de que se eleven tales reclamaciones, con dichas Ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Fernando de Henares, 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Julio Dorado.

(G. C.—4.434)

MANZANARES EL REAL

Don Esteban Mesa Arroyo, Alcalde de Manzanares el Real.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Manzanares el Real, a 4 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Esteban Mesa Arroyo.

(G. C.—4.508) (X.—6.656)

ARANJUEZ

Don Vicente Lloret Pérez, Alcalde de Aranjuez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de

quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Aranjuez, a 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Vicente Lloret.

(G. C.—4.573) (X.—6.675)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Santero Sánchez, Alcalde de Ribas y Vaciamadrid (Madrid).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Ribas y Vaciamadrid, a 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Santero Sánchez.

(G. C.—4.578) (X.—6.670)

ARGANDA

Con cargo a la consignación no consumida del concepto 2.º, artículo 1.º, capítulo VI del vigente Presupuesto de Gastos, se instruye en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito al capítulo III, artículo 10 del citado Presupuesto.

Por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días.

Arganda, 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.445) (X.—6.633)

ZARZALEJO

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1946, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y disposiciones vigentes.

Zarzalejo, 25 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Cipriano González Rubio.

(G. C.—4.435) (X.—6.643)

TORREMOCHA DE JARAMA

Elevado a definitivo el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de 1946, se expone al público para oír reclamaciones en plazo de quince días.

Torremocha, a 30 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.436) (X.—6.642)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se fijan, se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Padrón de Edificios y solares, por término de ocho días.

Y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana, por ocho días.

Gargantilla del Lozoya, a 6 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, José Domínguez.

(G. C.—4.440) (X.—6.638)

PERALES DE TAJUNA

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hago saber: Que formados los Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho

días, para que puedan ser examinados por todos aquellos que lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que hubiere lugar.

Perales de Tajuña, 27 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Jesús Gómez.
(G. C.—4.439) (X.—6.639)

NAVARREDONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se fijan, se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

Padrón de Edificios y Solares, por término de ocho días.

Navarredonda, a 26 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (firmado).
(G. C.—4.365) (X.—6.609)

BUITRAGO

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Buitrago, a 26 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental (firmado).
(G. C.—4.364) (X.—6.608)

VELILLA DE SAN ANTONIO

El Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1946 ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha, el cual, en unión de sus Ordenanzas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Cruz Bermejo.
(G. C.—4.361) (X.—6.607)

ARGANDA

Los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, Rústica y Pecuaria, Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Arganda, 23 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.359) (X.—6.606)

PARACUELLOS DE JARAMA

Terminados los documentos cobratorios de las diferentes clases de vehículos de tracción mecánica, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos, los que se consideren afectados.

Paracuellos de Jarama, a 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Rodolfo de Assas.
(G. C.—4.373) (X.—6.626)

PUEBLA DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones y Listas cobratorias de Riqueza Urbana, durante ocho días.

Idem de la Riqueza Rústica, durante diez días.

Y la Matrícula de Industrial, por diez días.

Puebla de la Sierra, 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.374) (X.—6.627)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el año 1946, en cuyo plazo podrán presentarse las reclama-

ciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Los Santos de la Humosa, a 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.384) (X.—6.624)

COBEÑA

Formado el Padrón y Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, que han de regir durante el año 1946, se exponen dichos documentos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y formular durante el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobeña, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco de Mesa.
(G. C.—4.383) (X.—6.623)

RASCAFRIA

Las cuentas municipales de Ordenación y Caja, correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público, con sus correspondientes justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formularse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda.

Rascafría, a 21 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Ricardo Alonso.
(G. C.—4.372) (X.—6.625)

COBENA

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados durante el plazo de ocho días y formular durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cobeña, 27 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco de Mesa.
(G. C.—4.382) (X.—6.622)

TIELMES

Conteniendo errores el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 264, de fecha 5 del mes corriente, sobre exposición al público de las Ordenanzas de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, se deja sin efecto y se publica el siguiente:

Las Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento de las exacciones municipales establecidas y creadas para nutrir el Presupuesto ordinario del año 1946, así como para la percepción de los recargos municipales y de la compensación del Ministerio de Hacienda por supresión del Repartimiento general de Utilidades, arbitrio sobre productos de la tierra y el de Pesas y Medidas, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles en Secretaría municipal, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 32 del Estatuto Municipal, cuyas Ordenanzas son:

Sobre exacción del 10 por 100 sobre los precios de toda clase de consumiciones que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, posadas o cualesquiera otros establecimientos similares, sin otra excepción que las comidas.

Idem sobre la inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al consumo público.

Idem sobre servicios en el Matadero municipal.

Idem sobre enterramientos en el Cementerio municipal.

Idem sobre rodaje o arrastre por vías públicas municipales, con cualquier vehículo.

Idem sobre licencias, para el tránsito por vías públicas, de vacas, cabras y demás animales domésticos.

Idem para licencias para industrias callejeras y ambulantes y puestos públicos en vías públicas.

Idem sobre circulación por vías municipales de velocípedos, motocicletas y bicicletas.

Idem sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem sobre el consumo de carnes, vo-

lateria y caza menor, pescados y mariscos finos.

Idem para la percepción del 20 por 100 del recargo sobre Contribución Industrial.

Idem para el 50 por 100 del impuesto del consumo doméstico del gas y electricidad.

Idem para la percepción de 5 céntimos litro de vino corriente.

Idem para la percepción de usos y consumos de la tarifa quinta.

Idem para la percepción de la compensación por el Estado por la suspensión del arbitrio sobre Repartimiento general de Utilidades, como productos de la tierra y Pesas y Medidas.

Tielmes, a 29 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Alejandro Martín.
(G. C.—4.381) (X.—6.621)

Aprobado por este Ayuntamiento su Presupuesto ordinario para el año 1946, se anuncia su exposición al público en Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones.

Tielmes, a 20 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Alejandro Martín.
(G. C.—4.380) (X.—6.620)

PUEBLA DE LA SIERRA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Puebla de la Sierra, 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.375) (X.—6.628)

CERCEDILLA

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cercedilla, 28 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Salvador Gómez.
(G. C.—4.378) (X.—6.631)

PARLA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Parla, a 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Felipe López.

(G. C.—4.577) (X.—6.671)

Magistratura de Trabajo número 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos de exacción por la vía de apremio, de

multa impuesta por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid a don Guzmán Palacios Hernández, por infringir preceptos de índole social, y que con fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, de una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 10 A, doble teclado, número 50.693, y de ocho avisadores de incendios en perfecto funcionamiento y solamente a falta de timbres; tasado todo ello en 1.200 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Hortaleza, número 85, se ha señalado el día 20 de diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en esta subasta deberán los que pretendan asistir a ella consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor en que han sido tasados los bienes que se subastan.

Segunda

Si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Tercera

Si no llegase a dichas dos terceras partes se suspenderá la aprobación del remate y se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el término de nueve días pueda pagar la deuda, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta

Si transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate.

Quinta

Si se hiciesen posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados judicialmente en poder de doña Juana Paula Alberdi, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 147, entresuelo derecha, donde podrán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1945.—Ante mí: Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.—(Rubricados.)

(I.—283)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por la Sociedad Nacional de Crédito, contra don Joaquín Gómez Bardají, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en

pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Finca

Una casa hotel señalada con el número treinta y seis de la calle de Roy, de la quinta Sección de la Sociedad Cooperativa titulada «El Porvenir del Artesano», en el término municipal de Carabanchel Bajo, sita al punto llamado glorietta de la carretera de Carabanchel. Linda: por su frente, con dicha calle de Roy, en una línea de diez metros; por la derecha, entrando, con lotes o participaciones números treinta y ocho y treinta y siete, propios de dicha Sociedad, en una línea de trece metros; por la izquierda, con las participaciones números treinta y cuatro y treinta y cinco, propias de don Eduardo Ampudia, en una línea de trece metros, y por el fondo, con un muro de fachada, en una línea de nueve metros y cincuenta centímetros, a un jardín enclavado en la participación número treinta y cinco, que tiene su entrada por la calle de la Cooperación. La fachada principal, situada en la calle de Roy, se halla retirada de la línea de esta calle cuatro metros, destinados a jardín, y siguiendo dicha línea de calle, hay un zócalo y pilastras de ladrillo, con verja y puerta de hierro. La casa es de planta baja, con el pavimento levantado un metro cincuenta y tres centímetros sobre el suelo del solar, y tiene de altura de suelo a techo, o sea de lices, tres metros sesenta y tres centímetros, y de total de fachada, cinco metros dieciséis centímetros. Consta de pasillo, vestíbulo, tres alcobas, sala, gabinete, despacho, comedor o mirador. En la tercera crujía, y bajo el suelo de esta parte de la casa, hay un sótano con salida al jardín, que da a la calle de la Cooperación y en comunicación con el interior de la casa, por el comedor, por una escalera de caracol que termina en el desván. Dicho sótano está distribuido en cocina, despensa, cuarto de armarios, retrete. En el jardín, que da vistas a la calle de la Cooperación y en la línea de dicha calle, hay un zócalo de ladrillos y pilares del mismo material con puerta y verja de hierro, y dentro de este jardín existe un gallinero, un cobertizo, un pozo negro y otro de aguas claras.

La casa hotel descrita ha sido edificada sobre los solares o participaciones números treinta y cinco y treinta y seis del plano de la Sección, que ocupan una superficie plana de doscientos sesenta y nueve metros veinticuatro centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y ocho pies, también cuadrados, de cuya superficie ciento veintiséis metros sesenta y cinco centímetros están edificados.

La finca se encuentra con desperfectos y daños como consecuencia de la pasada guerra de liberación.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá harcerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de 1945.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.515)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de igual clase número ocho, de Madrid.

Por el presente se hace saber que a este Juzgado, hoy a mi cargo, y Secretaría del que refrenda, ha correspondido en turno de reparto una solicitud deducida por don Gonzalo Ximénez Herráiz, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Quintín, número seis, hijo de don Luis Gonzaga Ximénez y Hernández y de doña María de la Asunción Herráiz Ballesteros, de estado casado con doña María del Carmen Bedoya del Río, de cuyo matrimonio existen dos hijos llamados María del Carmen y Gonzalo María Ximénez Bedoya, para que se otorgue al solicitante y a sus consanguíneos, afines y descendientes la autorización necesaria para usar el apellido compuesto Ximénez de Olaso.

Aduce el solicitante en apoyo de su pretensión las razones siguientes: que entre sus antepasados—tercer abuelo en línea paterna directa—, existió como persona de gran relieve y consideración don Próspero Agustín Ximénez de Olaso, Rector que fué de la Universidad de Zaragoza y Colegio de San Vicente, Abogado y Catedrático de Decretales, Caballero de la Orden de Montesa, Alcalde y Justicia Mayor de Manzanares; que este apellido de Olaso se ha conservado siempre en la familia como signo de gran respeto y prestigio, por cuyo motivo deseaban perpetuarlo siempre en la memoria todos sus descendientes, y ante el temor de que con el transcurso del tiempo y el paso de las generaciones quedase en olvido algún día, de ahí el objeto de su solicitud.

Y con el fin de que, como previene el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley de Registro Civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se hace saber mediante la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y

cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Elpidio Lozano.

(A.—5.514)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Julio Belloso de Francisco, contra don Matías Bueno Vallado y doña Francisca Sáez Peña, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de enero próximo, a las once y por el tipo de cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con diez céntimos, en que han sido tasados, los bienes embargados a los ejecutados, consistentes en diferentes muebles y géneros del establecimiento de droguería y perfumería denominado «Bazar Paquito», sito en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número seis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del Interventor judicial nombrado, don Lorenzo Mostacero, que tiene su domicilio en la calle de Trafalgar, número veintiocho, de esta capital.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.513)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado Municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil núm. 230, de 1945, a instancia de «Casa Artiach», de la que es propietario don Narciso Hidalgo Falcó, contra don Enrique Frá, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en subasta pública los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una máquina batidora de dos cuerpos, con su correspondiente transmisión, movida por un motor de un caballo.

Estos bienes han sido evaluados en la suma de mil doscientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el próximo día veintinueve del actual diciembre, a las once horas.

Previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o es-

tablecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada suma.

Los bienes se encuentran depositados en casa del ejecutado, calle del Oso, número cuatro, siendo el depositario don Gabriel Martínez García, y en cuyo sitio pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Solano.

(A.—5.516)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 18

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 110 de orden, del año 1945, contra María Losilla Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de enero de 1945.—El señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal suplente del número 18, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada María Losilla Martín, mayor de edad y de esta vecindad, de la otra, como denunciada; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada María Losilla Martín a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, reservando al perjudicado la acción civil que le correspondía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G.^a Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciante Isidro Martínez Ortega, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado.

(B.—29.349)

Juicio de faltas número 356, del año 1944.—Por sentencia de fecha 15 de septiembre de 1945 ha sido condenado Alejandro Campos Ramírez a la pena de quince días de arresto, indemnización de 32 pesetas con 60 céntimos y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—29.127)

Juicio de faltas número 410, del año 1945.—Por sentencia de fecha 27 de octubre de 1945 han sido condenados otro y Luis Muñoz Gandarias a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones mutuas.

(B.—29.128)

Juicio de faltas número 87, del año 1945.—Por sentencia de fecha 1 de septiembre de 1945 ha sido condenado Jesús Gómez Vidal a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—29.124)

Juicio de faltas número 186, del año 1944.—Por sentencia de fecha 1 de septiembre de 1945 ha sido condenado José Moledo Ramos a la pena de 100 pesetas de multa y el pago de las costas, por la falta de escándalo.

(B.—29.126)

Juicio de faltas número 111, del año 1945.—Por sentencia de fecha 29 de septiembre de 1945 ha sido condenada Adela Cruz de la Torre a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—29.125)